

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER EVENTUAL DE LOS PUESTOS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL AGS NORTE DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Conforme a lo previsto en el apartado V (Selección mediante Oferta Pública Específica) del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-S.A.S. y las Organizaciones Sindicales, SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del S.A.S. BOJA Nº 137 de 14 julio de 2010, y según lo dispuesto en los artículos, 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, una vez informada la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única de Centro del Hospital "San Juan de la Cruz" - Úbeda en reunión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015 y, Hospital "San Agustín", en reunión celebrada con fecha 27 noviembre de d 2015, emitida la preceptiva autorización por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, ésta Dirección Gerencia, de conformidad con las competencias que le están conferidas en materia de personal mediante Resolución 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de diciembre,

**RESUELVE**

**Primero:** Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, los puestos de F.E.A. de las especialidades que se indican en el AGS Norte de Jaén (Hospital Universitario "San Agustín" - Linares y Hospital "San Juan de la Cruz" - Úbeda), así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria.

PUESTOS CONVOCADOS		
ESPECIALIDAD	Nº PUESTOS CONVOCADAS	TIPO DE NOMBRAMIENTO
F.E.A. ANESTESIA Y REANIMACIÓN	2	EVENTUAL
F.E.A. APARATO DIGESTIVO	1	EVENTUAL
F.E.A. CIRUGÍA GRAL. Y A. DIGESTIVO	1	EVENTUAL
F.E.A. CARDIOLOGÍA	3	EVENTUAL
F.E.A. MEDICINA F. Y REHABILITACION	1	EVENTUAL
F.E.A. MEDICINA INTERNA	3	EVENTUAL
F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	EVENTUAL
F.E.A. ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA	1	EVENTUAL
F.E.A. PEDIATRIA	3	EVENTUAL
F.E.A. PSICOLOGIA CLINICA	1	EVENTUAL
F.E.A. PSIQUIATRÍA	2	EVENTUAL
F.E.A. TRAUMATOLOGÍA Y C. ORTOPÉDICA	4	EVENTUAL
F.E.A. UROLOGÍA	1	EVENTUAL

**Segundo:** Publicar la presente convocatoria y sus anexos en los Tablones de Anuncios del AGS Norte de Jaén, en la página Web del S.A.S., en la Delegación Provincial de Salud, y Centros Sanitarios de la Provincia.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación es los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo don lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Publica y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la anterior.

Linares, 15 de Enero de 2016

EL DIRECTOR GERENTE AGS NORTE DE JAEN

Fdo.: Antonio Resola García



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

1. Los puestos estarán dotados con la retribución establecida en la normativa de retribuciones del personal estatutario vigente en cada momento, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

**Grupo retributivo:** "A".

**Nivel :** 24

2. Se establece un periodo de prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la Base VII del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de mayo de 2010.

3. El nombramiento Eventual tendrá de duración prevista un año, pudiéndose formalizar por periodos inferiores con independencia de la causa que lo motiva y la duración prevista de necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del Centro.

4.- La jornada a realizar, será conforme a lo establecido en el Decreto 522/2012, de 20 de noviembre, por el que se modifica el 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones del SAS.

5. La dedicación será la que determine la normativa vigente para el personal estatutario, en cada caso.

6. El puesto a desempeñar será el correspondiente a la categoría y especialidad convocada.

7. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados por los candidatos aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad.

8. A la vista del resultado del proceso selectivo, la Comisión de Selección del puesto convocado, mediante resolución motivada, podrá proponer a la Dirección Gerencia la declaración de puesto desierto, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño, de acuerdo con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

### **II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, (B.O.E. nº 301 de 17 de diciembre).

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2. Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, vía MIR, de la especialidad a la que se opte.
3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1) de esta Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### **III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

1. Lugar de presentación: Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro General de documentos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, ubicado en el Hospital San Agustín de Linares, sito en la Avda. San Cristóbal, s/n 23.700 Linares (Jaén) ó bien, en el Registro Auxiliar núm. 1 ubicado en el Hospital San Juan de la Cruz, sito en Avda. de Linares, 41 – 23.400 Úbeda (Jaén) o, en cualquier registro de organismo publico de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, deberá comunicarse esta circunstancia vía fax al

Registro General (953 024418) o, al Registro Auxiliar 953 028251) dentro del plazo de admisión de solicitudes, acompañando copia sellada de la solicitud presentada.

**2. Documentación.**

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Copia de las titulaciones exigidas.
- c) Historial Profesional/Currículo
- d) Documentación de todos los méritos alegados en el Historial Profesional/Currículo.

**3.** La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copia simple, salvada con la indicación "es copia fiel del original" debidamente grapadas, ordenadas y numeradas.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedan obligados a justificar los méritos alegados, mediante presentación de los documentos originales previo a la toma de posesión.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de tres meses, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para solicitar la devolución de los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

**4.** El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente oferta en los tabloneros de anuncios de los Centros del AGS Norte de Jaén, y en la pag. Web del S.A.S.

**Desde:** el 16 de Enero de 2016.

**Hasta:** el 30 de Enero de 2016.

**5.** Los candidatos que opten a los puestos convocados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, el domicilio que consigne en ésta, será el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad del candidato, tanto los errores en la consignación como la falta de comunicación de cambio de domicilio.

**6.** A los efectos previstos en el art. 59 5.b, de la LRJPAC, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal-U.A.P. del AGS Norte de Jaén.

7. Subsanación o mejora de la solicitud: De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en el punto 2, de esta Base, siempre que los méritos hubieran sido alegados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### **IV. ADMISION DE ASPIRANTES.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del AGS Norte de Jaén, aprobará, en el plazo máximo de 5 días naturales, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Servicio de Personal-UAP del AGS Norte de Jaén, relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de su causa, al proceso de selección.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la exclusión indebida.

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente del AGS Norte de Jaén, en el plazo de cinco días naturales, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección de cada uno de los diferentes puestos convocados, con indicación de día, hora y lugar de celebración del proceso de Selección. Esta Resolución será publicada igualmente, en los tablones de anuncios del Servicio de Personal-UAP del AGS Norte de Jaén.

Será potestad de cada una de las diferentes Comisiones de Valoración, el determinar si la prueba específica y la entrevista personal se celebran el mismo día o en diferentes fechas.

#### **V. PROCESO SELECTIVO**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

**1ª Fase: a)** Prueba específica, al objeto de valorar la experiencia y formación específica para el puesto convocado los candidatos/as realizarán una prueba oral o escrita que versará sobre el conocimiento y actividad del puesto convocado. **Puntuación máxima 40 puntos**

**b)** Entrevista. **Puntuación máxima 20 puntos.** La Comisión de Valoración, realizará entrevista personal a los candidatos que superen el apartado a) de esta fase.

**2ª Fase:** Valoración del Curriculum de los candidatos, se realizará mediante la aplicación del Baremo publicado en B.O.J.A. nº 137 de 14 de julio de 2010 para el personal del Grupo A, del que se adjunta modelo, para auto baremo como Anexo II de la presente convocatoria. **Puntuación máxima 40 puntos.**

La valoración de meritos de esta fase tendrá la siguiente estructura:

- Experiencia Profesional (Máximo 55 puntos)
- Formación (Máximo 55 puntos)
- Otros Meritos (Máximo 20 puntos)

Total puntos de baremo: (Máximo 130 puntos)

Una vez conocida la puntuación obtenida por el candidato en la valoración de méritos, estos serán reconvertidos con la siguiente formula: Suma de puntos del candidato / 130 X 40 = Valoración de la segunda fase de Baremo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de ésta Base.

## VI.-DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Por resolución de la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, a propuesta de la Comisión de Selección de cada uno de los diferentes puestos convocados se aprobará la relación de puntuaciones provisionales correspondientes al proceso. Dicha resolución será publicada en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal-UAP del AGS Norte de Jaén.

2. Contra la resolución citada en el apartado anterior se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán dirigidas al órgano convocante.

3. Las reclamaciones citadas en el apartado precedente serán admitidas o denegadas por resolución de la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén, a propuesta de la Comisión de Selección de cada uno de los diferentes puestos convocados por la que se apruebe la relación de puntuaciones definitivas, ordenadas por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. Dicha resolución expresará el aspirante seleccionado.

## **VII.- COMISION DE SELECCION**

1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

**Presidente:** - Director Gerente o persona en quien delegue.

**Vocales:** - Director Médico o persona en quien delegue.  
- Director Unidad Gestión Clínica/Jefe de Servicio/Jefe de Sección de la especialidad convocada.  
- F.E.A. de la especialidad convocada.  
- Medico de Familia SCCU, para este puesto.

**Secretario:** - Un/a Técnico de Función Administrativa del AGS Norte de Jaén.

Participarán en calidad de vocales con voz pero sin voto un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmante del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía, el 18 de mayo de 2010, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8. de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, los miembros que integren las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de la titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la plaza convocada.

La Comisión designada al efecto para cada especialidad de los puestos convocados será la encargada de realizar y evaluar la prueba específica, la entrevista personal, así como la valoración del currículum de los candidatos.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los candidatos podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección de cada uno de los diferentes puestos convocados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.



4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

Valoradas las distintas fases del proceso selección, la Comisión de Selección de cada uno de los diferentes puestos convocados elevará al Director Gerente, la relación de puntuaciones provisionales de las distintas fases del proceso selectivo.

5. La Comisión de Selección de cada uno de los diferentes puestos convocados podrá dejar desierto dicho puesto si no considera apto a ninguno de los aspirantes que se hubieran presentado a la Oferta.

### VIII. RESOLUCION Y RECLAMACIONES

Una vez finalizado el proceso de selección, se publicará en los tablones de anuncios del Servicio de Personal-UAP del AGS Norte de Jaén, la propuesta de nombramiento del candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación obtenida por los candidatos concurrentes al proceso de selección de la oferta publica específica.

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se resolverá a favor de quien acredite mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma especialidad, en el Servicio Andaluz de Salud y en el Sistema Nacional de Salud, de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada, y de seguir persistiendo en el empate, éste, se resolverá a favor de la primera fecha oficial de registro en la solicitud.

Los solicitantes por el hecho de participar en este proceso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones que se pudieran presentar. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrá interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Linares, 15 de Enero de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE DEL AGS NORTE DE JAEN

Fdo: Antonio Resola García



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente oferta se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal-UAP del AGS Norte de Jaén y en la página web del Servicio Andaluz de Salud en el día de la fecha.

Linares, 15 de Enero de 2016.

EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES AGS NORTE DE JAEN



Fdo.: José García García

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, Cód. Postal \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, Tfno:  
\_\_\_\_\_, en posesión del título de  
\_\_\_\_\_, y de Especialista en  
\_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la Convocatoria del AGS Norte de Jaén, para la cobertura temporal de la plaza de \_\_\_\_\_ publicada en fecha \_\_\_\_\_, por lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del/de los título/s académico/s exigido/s.
- Declaración responsable, cumplimentada en el Anexo III. De no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, no hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Autobaremo debidamente cumplimentado, según Anexo II
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos alegados conforme a Baremo, salvado con la inscripción "es copia del original".

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA NORTE DE JAEN**

## ANEXO II BAREMO

El baremo de méritos, tal y como se establece en la base 3, se realizará mediante la aplicación del Baremo publicado en BOJA nº 137 de 14 de Julio de 2010 para personal del grupo A y sus correspondientes modificaciones en su caso. En caso de discrepancia, prevalecerá lo publicado en BOJA. El Anexo III deberá ser usado de modelo por los candidatos para la aportación de méritos del perfil.

Los períodos de servicios prestados en los que se acredite experiencia en el perfil requerido, contenidos en el Anexo III de esta Convocatoria, se valorarán en su totalidad, el doble en el apartado que corresponda. Los períodos coincidentes sólo se valorarán en el apartado de mayor puntuación.

### BAREMO GRUPO A

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos)

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

	Puntos/ mes	Nº Meses	Total Puntos	Nº DOCUMENTO
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAISES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE)	0.30			Del nº ____ Al nº ____
b) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros NO SANITARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	0.15			Del nº ____ Al nº ____
c) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios con LA CONSEJERÍA competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 PUNTOS	0.10			Del nº ____ Al nº ____

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados: 0,05 (máximo: 6 puntos)	0,05			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 55 P.)</b>				
<b>2. FORMACIÓN (Máximo 55 puntos)</b>				
<b>2.1. Formación Académica (Máximo: 8 puntos)</b>				
<b>2.1.1. GRADO DE DOCTOR</b>				
	<b>Puntos/ Grado</b>	<b>Nº Grados</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
a) Por grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta	3.00			Del nº ____
b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente,	1.00			Al nº ____
<b>2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO</b>				
	<b>Puntos/ Master</b>	<b>Nº Masters</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada uno que esté relacionado con la categoría o especialidad	3.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO</b>				
	<b>Puntos/ Diploma</b>	<b>Nº Diplomas</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada uno que este relacionado con la categoría o especialidad	2.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (MAX. 8 ptos.)</b>				
<b>Formación Especializada (Máximo: 25 puntos)</b>				
<b>2.2.1. VIA DE ACCESO</b>				
<b>2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área</b>				
	<b>Puntos/ Títulos</b>	<b>Nº Títulos</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación	25.00			Del nº ____ Al nº ____
b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización de una escuela profesional con certificación mínima de dos años	2.00			Del nº ____ Al nº ____
El periodo de formación para la obtención del título de Especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.				
<b>2.2.1.2 Para Médicos de Familia.</b>				

a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 julio, Circular 7/1999, del SAS); 25,00 puntos.

b) Aspirantes que para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria han superado en periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2 puntos.

### 2.2.1.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES

	Puntos/ Títulos	Nº Títulos	Total Puntos	Nº Documento
Por haber obtenido otra Titulación Universitaria y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compa formación troncal	2.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 2.1 VIA DE ACCESO (Max. 25 ptos.)</b>				
<b>2.3. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)</b>				

a). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguiente requisitos estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la publicación del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorará de la forma siguiente:

	Ptos/Hora	Nº Horas	Total Puntos	Nº Documento
a) Por cada horas de formación en actividades formativas que reúnan los requisitos como DISCENTE, en los apartados a), b), y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3. 0,025 puntos	0,025			Del nº ____ Al nº ____

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del correspondiente periodo de baremación, establecido el 31 de octubre de cada año, se valorará.

	Puntos/ Hora	Nº Horas	Total Puntos	Nº Documento
--	-----------------	-------------	-----------------	-----------------

a) Por cada horas de formación como DISCENTE, en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b), y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3. 0,05 puntos.	0,05			Del nº ____ Al nº ____
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública por cada hora de docente 0.10 puntos.	0.10			Del nº ____ Al nº ____
2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. 1punto.				
	<b>Puntos/ Curso</b>	<b>Nº Cursos</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada curso: 1 punto	1.00			Del nº ____ Al nº ____
2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta 1 punto.				
	<b>Ptos/12 meses</b>	<b>Nº Periodos 12 meses</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada 12 meses:1 punto.	1.00			Del nº ____ Al nº ____
2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos 0,10.				
	<b>Puntos/ año</b>	<b>Nº años</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada año: 0,10 puntos.	0.10			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado FORMACIÓN CONTINUADA (MAX. 30 ptos.)</b>				
<b>Total Apartado 2 FORMACIÓN (MAX. 55 ptos.)</b>				
<b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos)</b>				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores				
a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN				

		Nº Libros o capit.	Total Puntos	Nº Documento
1. Libro completo: 1 punto.	1.00			Del nº ____ Al nº ____
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo tres capítulos de un mismo libro).	0.30			Del nº ____ Al nº ____
b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	Puntos/ Public	Nº Public	Total Puntos	Nº Documento
1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,30 puntos.	0.30			Del nº ____ Al nº ____
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 puntos.	0.15			Del nº ____ Al nº ____
c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	Puntos/ Ponencia	Nº Ponten	Total Puntos	Nº Documento
1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.	0.20			Del nº ____ Al nº ____
2. De ámbito nacional : 0,10 puntos	0.10			Del nº ____ Al nº ____
3. De ámbito regional: 0,05 puntos	0.05			Del nº ____ Al nº ____
d) Por COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	Puntos/ Comunic.	Nº Public Comunic	Total Puntos	Nº Documento
1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.	0.10			Del nº ____ Al nº ____
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.	0.05			Del nº ____ Al nº ____
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.	0.025			Del nº ____ Al nº ____



e) Por PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	Puntos/ Premio	Nº Premios	Total Puntos	Nº Documento
1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.	0.50			Del nº ____ Al nº ____
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.	0.30			Del nº ____ Al nº ____
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.	0.15			Del nº ____ Al nº ____
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una ( máximo 3,00 puntos).				
	Puntos/ Ejercicio	Nº Ejerc.	Total Puntos	Nº Documento
1. Por la superación de la fase de Oposición.	1.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 3 OTROS MÉRITOS (MAX. 20 ptos.)</b>				
<b>TOTAL BAREMO (Max. 130 ptos).</b>				

NO SERAN VALORADOS LOS MERITOS QUE NO SE ACREDITEN DOCUMENTALMENTE. LOS SOLICITANTES SON RESPONSABLES DE SU AUTENTICIDAD.

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña-

D.N.I./N.I.E. nº

De nacionalidad

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría/especialidad de \_\_\_\_\_ en el AGS Norte de Jaén, convocada mediante resolución de la Dirección Gerencia de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Declaro: a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.5. o en su caso Base II. de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la fecha de la convocatoria, ni está inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_